



Que el Ingeniero Alberto Giesecke Matto, está dedicado por más de cuarenta años en forma brillante a la investigación científica de la atmósfera y sismología, habiendo contribuido asimismo al desarrollo de importantes instituciones nacionales de investigación;

De conformidad con el artículo 5º del Reglamento de Condecoraciones de las "Palmes Magisteriales del Perú";

**SE RESUELVE:**

Otorgar al Ingeniero Alberto Giesecke Matto, la Condecoración de las "Palmes Magisteriales del Perú" en el Grado de Amatta.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

ANDRÉS CARDO FRANCO, Ministro de Educación.

## ENERGIA Y MINAS

**AUTORIZAN VIAJAR A FRANCIA A SERVIDORES DE ELECTRO NORTE S. A., EN COMISION DE SERVICIO**

**RESOLUCION SUPREMA  
No. 322-84-EM/OGAJ.**

Lima, 12 de Diciembre de 1984

Visto el Oficio No. 017-84, de 30 de noviembre de 1984, del Presidente del Directorio de la Empresa Regional del Norte "Electro Norte" S. A., del Sector Energía y Minas, sobre autorización de viaje al exterior;

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la Cláusula 16 sobre asistencia técnica, del Contrato celebrado entre la "Compagnie de Construction Mecanique Sulzer Diesel Departament" de nacionalidad francesa con Electro Perú S. A., debe brindarse un Programa de Entrenamiento en Motores Diesel - Grupo Sulzer, a dos técnicos de la Empresa Peruana en la fábrica del contratista ubicada en Francia;

Que el Directorio de Electro Norte S. A. en su sesión de fecha 6 de julio de 1984, previa evaluación, acordó autorizar el viaje a Francia, para los fines antes señalados, a sus técnicos Severino García Sánchez y Raúl Medina Rimarachín, por un periodo de treinta días, contados a partir del 7 de enero de 1985;

Que los pasajes y viáticos serán cubiertos íntegramente por la Compagnie de Construction Mecanique Sulzer Diesel Departamet, mediante su representante Sulzer del Perú S. A.;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley No. 21571;

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

1º — Autorizar el viaje en Comisión de Servicio, a la República de Francia, a don Severiano García Sánchez y Raúl Medina Rimarachín, servidores de Electro Norte S. A., del 7 de enero al 6 de febrero de 1985, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

2º — Los gastos por concepto de pasajes, alojamiento y alimentación, serán sufragados íntegramente por Sulzer del Perú S. A.

3º — Los servidores antes mencionados deberán informar sobre el resultado de su entrenamiento dentro de los treinta días después de su retorno al país.

4º — La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de alguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS, Ministro de Energía y Minas.

**ACEPTAN RENUNCIA DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL "IPEN"**

**RESOLUCION SUPREMA N° 323-84-EM/SG**

Lima, 12 de Diciembre de 1984.

Visto el Oficio N° 179-84-IPEN/Pr del 05 de Diciembre de 1984, del Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear — IPEN, sobre renuncia del Director Ejecutivo del IPEN;

**CONSIDERANDO:**

Que el Coronel E.P. (r) José Maldonado Julio Rospigliosi, ha formulado renuncia irrevocable al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Peruano de Energía Nuclear — IPEN;

De conformidad con lo dispuesto por el Numeral 8 del artículo 2º del Decreto Legislativo N° 217; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

Artículo Único. — Aceptar la renuncia presentada por el Coronel E.P. (r) José Maldonado Julio Rospigliosi, al cargo de Director Ejecutivo del Instituto Peruano de Energía Nuclear — IPEN, a partir del 1º de Enero de 1985, dándosele las gracias por los muy importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS, Ministro de Energía y Minas.